

LOS LAICOS Y EL SÍNODO POR UNA LAOCRACIA EN LA IGLESIA

Juan Goti Ordeñana
Catedrático Emérito de
Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado

1.- INTRODUCCIÓN

Las últimas elecciones del 9 de marzo nos han mostrado la urgente necesidad de reflexionar sobre la «laocracia», esto es, la democracia en la Iglesia, al mostrarnos el foso que está abierto entre la Jerarquía eclesiástica y las comunidades de cristianos. Todos recuerdan la campaña del Gobierno, que no hizo ninguna propuesta positiva, ni tuvo nada para mostrar de lo que había hecho en sus cuatro años de gobierno, su campaña consistió básicamente en un ataque a los obispos y a la Conferencia Episcopal. Y ¿cómo han vivido los cristianos esta campaña? No tenemos estadísticas para sacar conclusiones, pero sí podemos hacer una apreciación de los resultados: Los cristianos han vivido esta campaña como si no fuera contra ellos, no se han sentido atacados en su fe, a pesar haber arremetido contra la estructura Jerárquica de la Iglesia, amén de indicar que van a cambiar la Ley de Libertad Religiosa. La campaña contra la Iglesia no fue algo baladí, se atacó a la Jerarquía eclesiástica y a los cristianos, y éstos no se dieron por aludidos y menos por ofendidos. Debieron pensar que no iba con ellos. De aquí podemos concluir la separación tan enorme que hay entre las autoridades de la Iglesia y los laicos, por tanto, si algo hay que estudiar, en estos momentos en el Sínodo, es cómo salvar esta sima que se ha abierto ente la Jerarquía eclesiástica y los laicos.

Como se ve ahora la campaña contra la Iglesia ya está en marcha, ha llegado el tiempo anunciado del cambio de la Ley de Libertad Religiosa ¿Piensan los cristianos que sólo afecta a la Jerarquía eclesiástica? Las reformas que se hagan de la Ley de libertad religiosa, no pueden ser para mejorar este Derecho fundamental, pues quienquiera que lea esta Ley ve que es la máxima libertad que se puede reconocer a todas las confesiones, y que se ajusta a la Constitución, lo único que puede hacer la reforma es poner límites a la libertad religiosa, para privilegiar el laicismo, que camina a una persecución de las religiones. El nuevo director General de Asuntos Religiosos que han nombrado, a quien conozco bien, pues fui vocal en el Tribunal de su tesis doctoral, es la persona adecuada para este nuevo rumbo.

Esto no nos debe caer de sorpresa, ya habían anunciado durante el Gobierno anterior con frecuentes soflamas y manifestaciones, y nadie hizo caso. En la campaña se quiso probar la conciencia de los cristianos para ver cómo reaccionaban ante el ataque a la Iglesia en sus representantes más significativos ¿Y cual fue el resultado? Que los cristianos no se dieron por aludidos. Con ello se midió el foso tan grande que está abierto entre la Jerarquía de la Iglesia y el Pueblo de Dios. ¿Ante esta actitud cuál debe ser el objeto de estudio en el Sínodo que se prepara en la diócesis de Oviedo? Lo adecuado sería analizar el foso que separa la torre de marfil (turrís eburnea) en que vive la Jerarquía eclesiástica y la situación de los laicos, y tratar de echar los puentes necesarios para crear una comunicación abierta.

2.- ESTADO DE LA CUESTIÓN

Ante el Sínodo de la Diócesis de Oviedo la primera pregunta que se debe hacer es: ¿Dónde están los Laicos? La comunidad eclesial está formada en su mayoría por laicos, no por clérigos, aunque éstos sean necesarios para mantener la estructura del edificio de la Iglesia, pero el sujeto de derechos y obligaciones es el Pueblo de Dios, Y si queremos, que la Iglesia guarde su sentido original de Asamblea del Pueblo de Dios, para reflexionar sobre sus problemas y decidir las soluciones a dar, tienen que ser los fieles los que decidan, en sentido propio de «laos» (pueblo).

A los laicos es a los que se dirige el mensaje evangélico, para ellos se escribieron los evangelios y las cartas apostólicas, cuando todavía no había una división entre clérigos y laicos. Ellos son los que constituyen el Pueblo de Dios, por lo que un Sínodo diocesano debe ser una obra de los laicos de la diócesis que viven la realidad social, no decisiones de la jerarquía para los laicos. Los laicos son los que necesitan reflexionar sobre el mensaje de Jesús para hacer realidad sus enseñanzas en el medio social donde viven. Tenemos el ejemplo de San Lorenzo de Cortina (Avilés), comunidad cristiana fundada por un laico en el siglo IV, y que se mantuvo en manos de laicos durante más de cinco siglos. Era un tiempo en el que el cristianismo era un movimiento progresista, porque se trataba de una doctrina que los laicos la vivían. Entonces las comunidades cristianas eran algo vivo que se expansionaba desde dentro sin reglamentos ni órdenes de más arriba.

El Sínodo debe despertar, en primer lugar, la idea primitiva de *ecclesia*, esto es de Asamblea popular reunida en la plaza pública para discutir y resolver los problemas políticos y sociales. Este fue el sentido por el que se adoptó el término de Iglesia, para que fuera una comunidad cristiana discutiendo y resolviendo sus problemas, antes que preponderara la estructura de la Jerarquía.

3.- NECESIDAD DE CREAR UNA LAOCRACIA

En este momento de Sínodo de la Iglesia de Asturias, apuntamos que sería conveniente examinar dos puntos: primero un estudio de la misma Iglesia, con una reflexión en la que se analice su propia naturaleza y estructura, su organización, sus fines; y luego el comportamiento que deben adoptar sus miembros en una sociedad laicizada.

Lo primero es esencial, porque cuando los laicos sean conscientes de que son ellos los que deciden en la Iglesia, sin gran esfuerzo serán la luz y la sal del evangelio en la sociedad, y reflejarán en el mundo lo que llevan dentro. Es conveniente en todo momento tener en cuenta aquel principio de los ortodoxos que es de toda la Iglesia: «Ni los Patriarcas ni los Concilios han podido introducir nunca innovación alguna, porque para nosotros, el guardián de la fe es el cuerpo de la Iglesia». De esta idea debe partir la reforma, porque el cuerpo de la Iglesia es el guardián de la fe, y por tanto el responsable de las decisiones. Por ello cuando Pío XII declaró el dogma de la Asunción de la Virgen alegó que lo hacía porque era la fe y el sentir del cuerpo de la Iglesia.

El estudio que se haga en el Sínodo debe suponer una revisión de su estructura jerárquica, no porque se vaya a suprimir, sino para que ejerza la verdadera función que debe jugar en la comunidad religiosa. El poder en la Iglesia se construyó teniendo en cuenta las figuras jurídicas del Derecho romano. Por ello cuando se empezó a absorber las fraternidades en manos privadas para constituirse las diócesis y parroquias en el siglo IV-V, como hemos visto en la Historia de la Parroquia de San Lorenzo de Cortina, se tomó como modelo el concepto

de paterfamilias romano, donde el padre tenía plenos poderes en toda la administración de los bienes y personas de la familia. Bajo la influencia de esta idea la Iglesia revistió a los Obispos con todos los poderes para administrar la diócesis y no se ha vuelto a revisar.

La sociedad civil partió también de la misma ideología del Derecho romano, pero en los últimos siglos cambiando aquel concepto de poder ha caminado hacia la democracia. Pues bien, la Iglesia debería pasar de esta antigua concepción de poder a elaborar su propia idea de «laocracia», para que con la experiencia que tiene, venga a crear una noción más depurada del poder del pueblo, y que responda a la naturaleza del Pueblo de Dios.

Usamos el término «laocracia» en paralelo con democracia. Ambos tienen un origen griego para significar al pueblo. Democracia se usó en la lengua ática, y fue tomado por los filósofos para indicar las formas de gobierno de los pueblos, partiendo del sistema que estableció Pericles en Atenas, por lo que en los tiempos modernos cuando se han querido proponer formas de gobierno se eligió democracia (demos=pueblo y cratos=poder) para indicar el poder en manos del pueblo. Ahora bien, la palabra «laos» que también significa pueblo, se extendió con el helenismo por el Oriente, y fue adoptado por los setenta traductores de la Biblia para indicar al pueblo, de donde pasó a las comunidades cristianas para designar a los miembros del Reino de Dios, (laos=pueblo, cratos=poder). Por tanto «laocracia» sería adecuado para indicar la función que los laicos deben jugar en la Iglesia.

Muchos de los problemas que tiene la Iglesia se deben a que se ha hecho demasiado intelectual y perfeccionista, y por ello se ha esforzado en crear una jerarquía muy selecta, pero alejada de la comunidad de los fieles, que es donde reposa el depósito de la tradición, por lo que la reflexión sinodal debe volver al pueblo de Dios, a los laicos.

En la idea de la organización del poder influyó la doctrina de Platón, quien enseñó que el gobierno de la sociedad debía ser ejercida por hombres sabios, esto es, por los que estaban por encima de la ignorancia de la mayoría, según esto los primeros tienen autoridad para gobernar y los segundos deben obedecer. Partiendo de aquí se interpretó mal la expresión de san Pablo: «todo poder viene Dios» (Rom 13,1), y se defendió que el poder venía a la clase selecta, pero san Pablo no dice eso, por lo que con igual lógica se puede decir que viene al pueblo. Mejor hubiera sido derivarlo de la palabra de Jesús: «Tienes autoridad sobre mí solamente porque te ha sido dada por Dios» (Jn 19,11), relativizando que en cada tiempo Dios da el poder a distinto órgano, y no debemos olvidar aquel axioma: «la voz del pueblo es la voz de Dios». Esta autoridad tiene que tener sus formas de desarrollo para lo que se necesita en la Iglesia crear una teoría de la estructura del poder partiendo de la idea que el titular es el Pueblo de Dios.

En los últimos siglos, cuando la organización política civil ha optado por el poder del pueblo, a la Iglesia católica le cuesta aceptar la soberanía y la corresponsabilidad democrática de los laicos. Después de la experiencia del mundo político, la Iglesia debería reflexionar sobre su doctrina, y como el mensaje de Jesús es para formar el Reino de Dios, concluir que el poder debe estar en el pueblo, aunque haya una estructura necesaria formada por elementos técnicos, pero partiendo de los laicos. Sería bueno, por tanto, elaborar un concepto de «laocracia», esto es, del poder del pueblo cristiano, puesto que es el guardián de la fe en cuanto cuerpo de la Iglesia, y debe poseer el ejercicio del poder, dando sentido al Reino de Dios, cuyo pueblo ha recibido y cuida el mensaje de Jesús.

4.- LOS SUJETOS DE DERECHO EN LA IGLESIA

Una vez expuesto el concepto de la «laocracia», debemos determinar quiénes son los sujetos titulares de derechos en la Iglesia. Pues bien, los sujetos del derecho eclesiástico son los laicos, como miembros del Pueblo de Dios, tanto como sujetos activos que crean el derecho, como pasivos que la cumplen. Y recordemos lo que de los sujetos del derecho en general dice el Papa Juan Pablo II, contradiciendo algunas teorías modernas: «los seres humanos, en cuanto tales, son los que están constituidos como sujetos de los derechos, como agentes históricos responsables de ellos mismos y del mundo», por lo que el poder debe respetar su subjetividad en las instituciones a las que pertenecen. De otra forma «el hombre queda reducido a una serie de relaciones sociales, desapareciendo el concepto de persona como sujeto autónomo de decisión moral, que es quien edifica el orden social, mediante tal decisión» (*Centesimus annus*, 1991, n.13). Muestra así el Papa la vocación de los seres humanos a ser sujetos activos del derecho, y a que actúen con sus decisiones en la sociedad.

Es una interpretación de los derechos humanos que ha de tener plena aplicación en Iglesia, porque la estructura creada para su organización debe responder a la naturaleza esencial de esta comunidad como responsable del mensaje de Jesús. En otro caso los laicos, si no consideran las cosas como suyas, abandonan su responsabilidad y se limitan a cumplir con lo que viene de las estructuras del poder que controlan su actividad. Esta actitud desconoce la dignidad de persona y entorpece el camino para la construcción de una auténtica fraternidad en la vida del cristiano. La persona ha de afirmarse como sujeto y sentirse sujeto activo.

Fue el cristianismo quien por primera vez enseñó, qué es y en qué se fundamenta la dignidad humana, y lo hizo con la afirmación de que toda persona es igualmente hijo de Dios. Esta alta dignidad de los seres humanos, en la que se ha de basar la teoría de la «laocracia» no es sólo una conclusión filosófica, sino una verdad revelada en la Escritura. La promoción de los derechos humanos y de la subjetividad participativa en la comunidad cristiana forma parte de la misión evangelizadora de la Iglesia. La lucha por una comunidad en manos de los laicos debe considerarse en un sentido esencial y formando parte de la fe. La Iglesia reconocería de este modo la dimensión del Evangelio respecto a la persona, en cuanto forma parte como sujeto activo del Reino de Dios.

Además fue, también, el cristianismo quien descubrió los principios esenciales de igualdad y libertad. En la historia de la parroquia de Santa Bárbara señalabamos con especial interés, cómo los primeros encargados quisieron crear una parroquia basada en los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Principios en los que se basa la «laocracia» de defendemos. Se ha de partir de personas que sean libres, y que como sujetos de derechos decidan y se comprometan en las resoluciones y en las actuaciones de la Iglesia, también de la universal. Han de ser iguales participando plenamente en la comunidad, miembros sin privilegios pero al mismo tiempo sin ser menos en nada, gozando en plenitud de la categoría de miembros de la Iglesia. Y de este modo formar una «fraternitas», basada en el amor de ágape, aquél que definía san Agustín: «no es amor pasional y sensible sino la caridad que viene de Dios», que ha de ser la animadora en la comunidad.

La persona, como sujeto de derechos en la Iglesia, debe plantarse contra el individualismo, y contra todo tipo de autismo, y ser el sujeto activo de las decisiones y actuaciones en el pueblo de Dios. Desde la Edad Media se ha creado una teología de la salvación individual, por lo que se ha predicado tanto el juicio personal inmediato después de la muerte y, en consecuencia, fue preciso fomentar la confesión particular, lejos del mensaje de Jesús, que habla de un pueblo en peregrinación con un destino histórico. De este modo se redujo la aventura cristiana al viaje personal desde el nacimiento hasta la muerte. Se ha insistido en la vida interior, y en la acción social de la Iglesia, pero ha faltado la consideración

de sujetos activos, como responsables de la misión global de la Iglesia, puesto que no se reflejan sus decisiones en la acción de la predicación y administración del Pueblo de Dios.

Si se crea en la Iglesia una «laocracia» ha de ser para practicar y ejercitar en la comunidad eclesial las libertades personales y sociales, a fin de que la sociedad de los cristianos sea un real estado de derecho, que propicie los bienes civilizatorios y culturales, que se derivan de su doctrina. Bienes que una vez secularizados han creado la sociedad democrática moderna, por ejemplo, para el actual sistema parlamentario sirvió de modelo la forma de actuar de los antiguos monasterios. Por ello es necesario que se comprenda y fomente el impulso hacia una Iglesia participativa y en marcha, esto es, se ha de disponer de un legado positivo, con el que configurar un mundo en el que puedan vivir todos los seres humanos con los principios de verdad, justicia, dignidad, libertad, igualdad y fraternidad.

Dentro de la Iglesia es necesario romper la rígida burocracia, creada por la tradición, y estructurar una Iglesia participativa en dos líneas: una interna, facilitando la participación en la misma organización de la Iglesia, y otra externa, llevando una acción dirigida hacia el mundo. La participación en la estructura interna tiene que suponer un diálogo mutuo y fluido, que conforme a la imagen bíblica de la escala Jacob en Betel, suban y bajen las iniciativas y decisiones entre las autoridades y la comunidad cristiana, tanto para fijar la doctrina como la misma organización, sin olvidar la elección de personas, que deben tener una aceptación, pues en muchas ocasiones se advierte que personas constituidas en cargos eclesiásticos, aunque sean buenas y trabajadoras, no conectan con la comunidad que tienen que dirigir. Éste es un lugar donde los laicos deberían decir algo.

5.- IDEAS DEL VATICANO II PARA UNA LAOCRACIA

Ahora voy a indicar la línea que abrió el concilio Vaticano II, y como me parece clara la lección de Gregory Baum, profesor emérito especialista en sociología religiosa, empiezo con la argumentación que hace:

«La Iglesia católica no aplica su magisterio social contemporáneo a su propia organización. La subjetividad de los seres humanos, por utilizar la expresión de Juan Pablo II, está fundada en la revelación divina por lo que no solamente se aplica a las sociedades seculares, sino también a la Iglesia. Los cristianos son sujetos cuya dignidad ha de ser respetada por el gobierno de la Iglesia. Según el magisterio social católico, las personas son corresponsables en cualquiera institución a que pertenezcan, lo que significa que los católicos son corresponsables en el bienestar de su Iglesia. La justicia exige que la Iglesia cree instituciones que permitan a los fieles ejercer su corresponsabilidad».

«El Vaticano II intentó promover amplios niveles de participación en la Iglesia católica. La doctrina de la colegialidad episcopal proclamó la corresponsabilidad de los obispos, con y bajo la autoridad del Papa, en el magisterio y la pastoral de la Iglesia universal. Esta corresponsabilidad fue institucionalizada mediante la reunión periódica del Sínodo de los Obispos y a través de la autoridad canónica de las Conferencias Episcopales para adaptar sus planes pastorales a las necesidades y condiciones de las iglesias regionales. El Vaticano II recomendaba los sínodos diocesanos y la creación de consejos parroquiales para la promoción de aquellas instituciones que hicieran posible la corresponsabilidad del mundo católico».

«Obviamente, el concilio Vaticano II respetaba la jerarquía eclesiástica tradicional de la Iglesia; lo que simplemente intentaba era introducir el diálogo en el ejercicio de la autoridad.

No aprobaba una forma de democracia parlamentaria en la Iglesia, como la que podemos encontrar en la Iglesia anglicana y en varias Iglesias protestantes. No obstante el Concilio quería cambiar la imagen de la Iglesia católica como una monarquía con poderes decisivos incuestionables en el centro que llegaban hasta todos los niveles más ínfimos. El concilio fue consciente de que la Iglesia no honraba el principio de subsidiaridad que formaba parte de su propio magisterio social. Para superar esta contradicción interna, el Concilio recomendaba un ejercicio de la autoridad que requería un diálogo previo a través de las instituciones reconocidas. Esta idea fue resaltada por Pablo VI en la Encíclica *Ecclesiam suam* de 1964, en la que presentó una Iglesia que dialogaba con sus miembros y también con el mundo».

A raíz del concilio Pablo VI habló, ante la Comisión para la Revisión del Código, de la posibilidad de una Ley Fundamental que fuera base de toda la legislación eclesial. Lógicamente se comparó con las constituciones estatales, pues tenía como idea necesaria el asegurar los límites y garantías de los miembros de la Iglesia, amén de definir las funciones de los órganos eclesiales. El tema se estudió en el Sínodo de los Obispos de 1971 y se defendió la necesidad de una formulación de los derechos de las personas en la Iglesia, según Larrabe, «una cosa quedó clara y en alto, de principio a fin en aquel Sínodo: la necesidad del sacerdocio ministerial para el pueblo de Dios». Proyecto que quedó sólo en el enunciado, luego fue olvidándose.

La iniciativa de unos Derechos fundamentales en la Iglesia para el proyecto de una comunidad abierta, hubo un tiempo que caló en muchas personas, y se hicieron estudios por diversos grupos que analizaron los pros y las contras de elaborar una declaración de Derechos fundamentales en la Iglesia, que por otra parte existen. Aún más, las declaraciones hechas en el orden civil fueron creadas y elaboradas sobre la doctrina social de la Iglesia, aunque secularizados por el reconocimiento de los Estados. Esto hubiera conducido a una crítica del centralismo burocrático de la Iglesia porque no asume el principio de subsidiaridad, según el cual, si las personas de una comunidad pueden hacerse cargo de su bienestar colectivo, la autoridad superior no debe interferirse en su organización.

En la línea de crítica del poder debemos recordar un libro de Karol Wojtila, titulado *La persona actuante*, donde argumenta que el disenso de la sociedad puede prestar un excelente servicio al bien común. Viviendo en una Polonia comunista, donde el conformismo era una imposición y el gobierno no permitía ninguna crítica pública, el entonces obispo de Cracovia, reconocía que las autoridades – cualquier autoridad – tenía que ser desafiada: porque el disenso público obliga a la autoridad a analizarse críticamente y, si es necesario, a reformar puntos de vista y actuaciones. Aunque hay que advertir que las voces críticas pueden ser también destructivas. Para el cardenal Wojtila las opiniones disidentes merecían ser atendidas cuando se fundamentan en la solidaridad con la sociedad como un todo. De aquí se concluía que la sociedad democrática debe respetar las voces discrepantes que muestran preocupación por el bien común.

Hay que señalar, no obstante, que es una pena que llegado a Papa no se acordara de aplicar esta opinión suya a la reforma que necesita la Iglesia, pues aunque se refería al poder político de Polonia, se refería a la autoridad en general, y por tanto aplicable a la organización de la Iglesia.

El tema de la función que debería jugar el Pueblo de Dios estaba en la mente de muchos en el Sínodo Extraordinario de 1985. Donde «no es que dejara de lado el aspecto de “Pueblo de Dios” para irse al “misterio”... sino que ha querido subrayar el aspecto conciliar del misterio para que no quede eclipsado con peligro el que el “pueblo de Dios” se entienda en clave política o sociológica»(José Luis Larrabe). La materia expuesta fue cortada con la intervención del entonces cardenal Ratzinger, quien defendió que utilizar el concepto de

“Pueblo de Dios” era peligroso, pues lleva a comprender a la Iglesia sociológicamente, y en consecuencia defendió que era mejor decir que la Iglesia era comunión.

Se cerró así el camino, y quedó indicada la dirección que iban a seguir los dos últimos pontificados. Se impidió que se introdujera lo mejor de la democracia en la organización de la Iglesia, y se dificultó que los valores de organización democrática de la sociedad que la humanidad había ido desarrollando se pudieran infiltrar en el orden eclesial, superando las estrechas miras de una organización cerrada. En concreto se trataba de superar la desigualdad, el autoritarismo de los gobernantes, la concentración del poder en pocas manos, la marginación de los laicos, sobre todo de la mujer, la imposibilidad de la apelación, que la autoridad no tenga que rendir cuentas, etc.

6.- BASE TEOLÓGICA: EL CONCEPTO DE SACERDOCIO REAL

Buscando las bases del poder del Pueblo de Dios en la doctrina de la Iglesia encontramos estas palabras del Concilio Vaticano II: «El Señor Jesús a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn 10,36), hace partícipe a todo el cuerpo místico de la unción del Espíritu con que Él fue ungido; y es así que en Él, todos los fieles son hechos sacerdocio santo y regio». Es, pues, en consecuencia el mismo Pueblo de Dios, quien es el titular de un «sacerdocio santo y regio», y como cuerpo místico le corresponde la misión de Cristo.

El concepto de cuerpo místico, que sirvió, sobre todo en los siglos XIV y XV, para la elaboración de doctrinas políticas como Dante en su libro de Monarquía, Santo Tomás de Aquino, Occam, el Parlamento Inglés para dar sentido a su nacionalidad (Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey*), y aún más, que se utilizó en la Concilio de Constanza (a 1414) para resolver el cisma de Occidente con dos papas, no ha servido en la Iglesia para sacar todo el contenido que tiene. Este cuerpo místico, constituido por Cristo como cabeza y todos los cristianos como cuerpo, es donde reposa el poder de la institución y la misión de evangelizar. Según el Concilio Vaticano II todo el Pueblo de Dios es sacerdotal, porque participa del sacerdocio de Cristo al recibir el bautismo, y por el bautismo uno se constituye persona en la Iglesia, esto es, sujeto de derechos y obligaciones, y, en consecuencia, este pueblo cristiano es quien debe actuar en nombre de Cristo.

La Iglesia con la totalidad de sus miembros participa de este sacerdocio, siendo así Sacramento de Cristo. Sacramento significa aquí, que es signo y representación de Cristo ante el mundo, y se desarrolla en una doble dirección: por una parte simboliza la unión y el amor de la comunidad de Dios y por otra la vinculación que hay entre todo el género humano, siendo de este modo sacramento de la unidad y solidaridad humana. La comunidad cristiana se dirige a la salvación humana, entendida de forma integral, no sólo espiritual sino en todo orden referido a la persona. No se han sacado todas las conclusiones de la frase «todos los fieles son hechos sacerdocio santo y regio», pues por esta razón le corresponde al Pueblo de Dios realizar todas las funciones que se le han encomendado: la proclamación eficaz del Evangelio, la convocación, presidencia de la comunidad, el ministerio del perdón de los pecados, la celebración de la Eucaristía, y la impregnación de lo temporal según la luz, sal y levadura del Evangelio (GS, n. 45).

La Iglesia como idea que perdura en el tiempo al institucionalizarse tuvo que crear una estructura interna que actuase como armazón para sostener el edificio levantado, por ello diferenció dos sacerdocios uno real propio de todo el Pueblo de Dios y otro ministerial

mediante la ordenación. Quedando en aquél la titularidad de la misión de Cristo y pasando a éste las funciones de autoridad: convocatoria y presidencia de la comunidad, el misterio del perdón de los pecados y la celebración de la eucaristía, etc. Estas funciones son en su raíz del «sacerdocio santo y regio» encomendado al cuerpo de la Iglesia, y se debería buscar la fórmula por la que estos miembros del Pueblo de Dios intervengan de alguna forma en la aprobación de cómo se ejercitan estas funciones y en la elección de los que vayan a ejercerlos, como fue en la primitiva Iglesia, donde no había una distinción entre clérigos y laicos.

6.- CONCLUSIÓN

La Iglesia en el Concilio Vaticano II se planteó dos retos jurídicos que se debían llevar a cabo en el postconcilio: uno primero, el desarrollo de la doctrina de la libertad religiosa, enunciado en la Declaración *Dignitatis Humanae*, y que respondía al dilema arbitrariedad y libertad responsable, indicando hasta donde se puede limitar por el magisterio eclesial. Y otro el caminar hacia un modelo democrático, que ha ido consolidándose en la Europa del último cuarto del siglo XX, ideado como modelo del gobierno del mundo de hoy, en cuya corriente la Iglesia se ha colocado al margen.

En cuanto al primer reto el de la libertad religiosa, la apertura de la Iglesia ha tenido un amplio campo de desarrollo y vemos que se ha alcanzado un alto grado de libertad religiosa, aunque por parte de los cristianos no se ha seguido la misma línea de interpretación y comprensión, pues en muchos casos se ha entendido como arbitrariedad, no como libertad responsable que es lo que requiere el derecho de libertad religiosa.

En cuanto al segundo reto, que venimos tratando de la «laocracia», la sociedad civil política y la religiosa cristiana han caminado en paralelo a lo largo de la evolución histórica, desde que absorbieron el modelo imperial romano (y aun el aparato ceremonial de los tiempos de Diocleciano que permanece en el seno de la comunidad cristiana), y luego acomodándose a la figura del absolutismo con pequeñas variantes. Figuras jurídicas, de las que el poder civil se ha ido desprendiendo, mientras que el poder pontificio y la jerarquía eclesiástica no han hecho esfuerzos para desasirse, a pesar de haberse abierto por ello un abismo entre el desarrollo de la sociedad política y la comunidad religiosa que tienen que convivir en el mundo actual.

Los laicos no pueden renunciar a la soberanía que les corresponde por la misma definición de Iglesia, y que ejercieron en los primeros modelos de las comunidades cristianas, cuando se consolidaron las asambleas de cristianos, donde primaba una concepción laocrática de la misma. Sin embargo, como consecuencia de la confrontación en unos casos y la absorción en otros de los modelos seculares del poder, sigue en manos de una jerarquía consolidada multiseularmente desde el modelo absolutista pontificio protegido por el dogma de la infalibilidad, y encorsetado en una Iglesia curialista, jerárquica y clerical, que enfatiza primordialmente la posición del papa, como vicario de Cristo y sucesor de Pedro, y desde esta posición teológica justifica el modelo pontificio del poder.

Pero como hemos visto en el modelo que venimos estudiando, no sólo es ajeno a los modelos eclesiales del primer milenio, sino que además no se adecua ni a las necesidades de los tiempos que corren, y evidencia la crisis profunda de la Iglesia, reconocida incluso por el actual papa Benedicto XVI, quien parece que ha cambiado de aquel joven teólogo progresista de los años 60, convencido de reformar, por vía conciliar, a la Iglesia.

Nos encontramos ante una reforma iniciada y frenada sin dar respuesta a las necesidades y retos de la Iglesia en el mundo actual, entre otras razones, porque el derecho de la Iglesia católica no ha sabido realizar su función con la transformación jurídica que la Iglesia católica necesita.